RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 136-2023-MDJN/A

Jesús Nazareno, 10 de julio de 2023.

VISTO:

La Carta Nº 001-2023-MDJN/YYAM, de fecha 07/07/2023, del Econ. Yacner Y. Acha Minaya renunciando al cargo de Jefe de la unidad de Abastecimiento y Patrimonio de la Municipalidad distrital de Jesús Nazareno, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley Nº 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con la Resolución de Alcaldía Nº 101-2023-DMJN/A, de fecha 11/05/2023, se designó al Econ. YACNER Y. ACHA MINAYA en el cargo de JEFE DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO, servidor de confianza de la Municipalidad Distrital de Nazareno, bajo los alcances del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios - CAS del Decreto Legislativo Nº 1057;

Que, mediante la Carta Nº 001-2023-MDJN/YYAM, el Econ. Yacner Y. Acha Minaya renuncia al cargo de Jefe de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, precisando que su renuncia obedece a motivos estrictamente personales, agradeciendo la oportunidad brindada;

Que, con el Informe Técnico Nº 011-2023-MDJN/RR.HH., de fecha 10/07/2023, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos concluye que es procedente la renuncia irrevocable al Puesto de Jefe de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio solicitado por el administrado Yacner Y. Acha Minaya conforme lo estipula el artículo 10 del D. Ley Nº 1057;

Que, el Contrato Administrativo de Servicios se extingue por: **Renuncia**.- En este caso, el trabajador debe comunicar por escrito su decisión a la entidad contratante con una anticipación de 30 días naturales previos al cese. Este plazo puede ser exonerado por la autoridad competente de la entidad, por propia iniciativa o a pedido del contratado. En este último caso, el pedido de exoneración se entenderá aceptado si no es rechazado por escrito dentro del tercer día natural de presentado, conforme así lo estable el literal c del artículo 10 del Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1057 aprobado por el Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM;

Que, por lo precedentemente mencionado resulta pertinente designar al profesional que se hará cargo de la referida Unidad, en reemplazo del renunciante, a fin de garantizar la continuidad de los trámites administrativos y servicios que brinda a la Entidad Edil;

Que, el numeral 17 del artículo 20° de la Ley Nº 27972 faculta al alcalde, en su calidad de Titular del Pliego, designar y dar por concluidas sin expresión de causa las designaciones de los funcionarios y de personal que ocupan cargos de confianza;

Que, el Contrato Administrativo de Servicios constituye un régimen especial de contratación laboral para el sector público, que se celebra conforme a lo establecido en el Decreto Legislativo Nº 1057, sus normas reglamentarias y demás normas de materia presupuestal que resulten pertinentes; por lo que estando a la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 29849 y la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1057 la cual señala "(...) Los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 136-2023-MDJN/A

Jesús Nazareno, 10 de julio de 2023.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS NAZARENO - AYACUCHO - V°B° GERENCIA MUNICIPAL

contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el presente reglamento. Les son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulen la materia" (...);

Por las consideraciones expuestas y con las facultades conferidas por el Inc. 6) del artículo 20° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- ACEPTAR la RENUNCIA del Econ. YACNER YOHUAN ACHA MINAYA al cargo de Jefe de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio de la Municipalidad Distrital de Nazareno, a partir del 07 de julio de 2023. Dándole las gracias por los servicios prestados y reconociéndole los derechos que por Ley le corresponden. Debiendo hacer la entrega del cargo con las formalidades de Ley.

Artículo Segundo.- DESIGNAR, a partir de la fecha, al CPC. ALEJANDRO HUAMANRIMACHI MOLINA en el cargo de JEFE DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO Y PATRIMONIO, servidor de confianza de la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno, bajo los alcances del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios - CAS del Decreto Legislativo N° 1057, quién deberá cumplir sus funciones de conformidad a los documentos de gestión municipal y demás normas conexas.

Artículo Tercero.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia Municipal, al Director de Administración y Finanzas y la Unidad de Recursos Humanos.

Artículo Cuarto.- NOTIFICAR, con el presente acto resolutivo a los interesado e instancias administrativas de la municipalidad para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE CÚMPLASE y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS NAZARENO - ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
"JESÚS NAZARENO"
AYACUCHO

RODOLFO ALFREDO CÁCERES GARCÍA
ALCALDE